
EDITORIAL



El Instituto de Estudios sobre Justicia Fiscal y Administrativa actualmente se constituye como el órgano académico del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con base en su existencia legal a través de la actual Ley Orgánica de diciembre de 2007, con su denominación actual. Su origen se remota a acuerdos aislados que autorizaron el desarrollo de talleres sobre procedimientos fiscales destinados a los Secretarios de Estudio y Cuenta de esta Institución; después se aprobó por la Sala Superior el desarrollo formal de tales cursos; ulteriormente se crea el Instituto, con base en el Reglamento Interior aprobado por el Pleno de la Sala Superior, vigente a partir de enero de 2004. Es a raíz de la nueva Ley de 6 de diciembre de 2007, que se lleva a texto de ley, el reconocimiento de este Órgano Jurídico y se le nombra con su actual denominación, Instituto de Estudios sobre Justicia Fiscal y Administrativa.

Lo anterior constituye una buena historia y a la vez una gran oportunidad de rescatar una serie de recuerdos, antecedentes, así como algunas anécdotas, acuerdos plenarios y Reglamento Interior, a manera de apuntes para la historia del Instituto, que a manera de introducción nos presenta la Licenciada *Xochitl Garmendia Cedillo*, Subdirectora de Análisis e Investigación de este Instituto, como la primera parte de esta nueva Revista "Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa", que ahora surge a la luz pública.

El Instituto con la nueva Ley adquirió otra connotación jurídica y de funciones, al responsabilizarlo de la capacitación y actualización de los cuadros profesionales del Tribunal, como una forma de dar cumplimiento al mandato constitucional de que como entidad pública debe poner todas las bases para que su personal se capacite y actualice en los diversos campos del conocimiento, muy especialmente en aquellos que le atañen, responsabilidad que ha venido cumpliendo en diversas formas.

Una diversa vertiente, propia de un organismo al que se le denominó "Instituto", ha sido la de investigación jurídica, en tanto que el derecho progresa a grandes pasos y convive con otras ciencias y avances en el conocimiento y tiene que adaptarse a los cambios correspondientes, so pena de configurarse como un obstáculo para el cambio de los tiempos modernos, así que ha dirigido diversos esfuerzos para estudiar e investigar en temas modernos y de actualidad, como los precios de transferencia a nivel internacional, la tributación internacional, los problemas ambientales de una sociedad en las ciudades, en la alteración del medio ambiente, en la contaminación de las aguas; los grandes problemas de los consumidores frente a los modernos canales de distribución y comercialización; la propiedad intelectual como la forma moderna de creación del hombre en el arte, en la ciencia, en los inventos, en el comercio; el gran peso que juegan los diversos tratados en materia comercial, administrativa e impositiva firmados por el país en los últimos años. Es así como surge el campo de la investigación en el Instituto y el intento por impulsar algunas líneas de la investigación sobre algunos de estos temas.

Una tercera vertiente en las nuevas responsabilidades del Instituto, es la divulgación de la jurisprudencia y de las sentencias que emite este Tribunal. No solo es una obligación legal que lleva a que la jurisprudencia se convierta en obligatoria, sino una forma de conocer la orientación y sentido de las sentencias más relevantes de este Tribunal. Su revista, la Revista del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con setenta y dos años de existencia y continuidad en su edición impresa, ha dado pasos a nuevas presentaciones, a través de los modernos sistemas cibernéticos, en disco compacto, mes a mes; en disco compacto, en recopilación anual a través de la edición del trabajo denominado "Justicia Fiscal" y más recientemente en plano experimental, llevando toda la información de la revista a las computadoras de cada uno de los servidores públicos de este Tribunal, para que a través de modernos sistemas de búsquedas pueda localizarse fácilmente la información e historia de los anales de la jurisprudencia y sentencias de este Tribunal.

Las tres vertientes anteriores nos han llevado a la preparación de un proyecto de nueva revista o publicación de este Instituto, que plasme el trabajo intelectual de la gran cantidad de profesionistas y gente especializada que labora dentro del Tribunal, a manera de una ventana intelectual en su quehacer cotidiano. Se da un paso más grande y profundo en los pines de esta labor, cuando a través del Boletín del Instituto, se viera a la luz un solo número en el año de 2005.

Con la Nueva Ley Orgánica del Tribunal, así como con la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en sus recientes reformas de junio de 2009, al establecer el llamado Juicio en Línea®, prevén la necesidad de una gran labor de actualización tecnológica del Tribunal, de capacitación de sus cuadros de recursos humanos, así como una importante labor de divulgación frente a la sociedad a fin de informarle en que consisten los cambios legislativos. Esto es una oportunidad para que el Instituto en el desempeño de sus actividades y cumplimiento de sus finalidades aporte un granito de arena en especial en los campos del Derecho Informático, una disciplina que avizora el futuro y se empieza a legislar en la misma, lo que nos lleva a que grandes esfuerzos intelectuales se avoquen al estudio y conocimiento de esta disciplina. Es así como en este primer número de esta Revista, se abordan algunos temas por parte de diversos estudiosos de este Tribunal, quienes han hecho un esfuerzo por sintetizar algunos puntos en torno a estos temas. Esperamos continuar con esta labor en los siguientes números.

Sobre estas ideas de la modernidad, "Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa", aparecerá primero en la forma tradicional escrita, en una edición sencilla y que en un siguiente paso la presentaremos en disco digital, tipo CD, para más adelante subirla a Internet en el portal Web del Tribunal, a fin de que acorde a la inmediatez del Juicio en Línea®, también tengamos nuestra revista en el mismo sistema moderno de comunicación de las ideas.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, desde su fundación y con su inicial nombre de Tribunal Fiscal de la Federación, se ha caracterizado por agrupar como sus Magistrados y personal jurídico a una serie de brillantes estudiosos de la materia que han aportado sus luces al desempeño de la función jurisdiccional, pero también lo han hecho extensivo a la docencia, a la labor editorial, como importantes servidores públicos en otras áreas, como las finanzas públicas, la diplomacia, la judicatura, la docencia, etc. Esa importante selección de sus cuadros profesionales ha continuado, lo que le ha valido a la Institución un importante reconocimiento de la sociedad mexicana. Hoy, en tiempos modernos, el principio de capacidad personal y profesional subsiste y se refleja en grupos significativos de servidores públicos que siguen cursos de estudios superiores o de posgrado, incluso maestrías universitarias, en donde desarrollan su creatividad y presentan estudios novedosos y profundos, que a juicio de este Instituto no deben quedarse circunscritos al ámbito del claustro académico, sino que paulatinamente deben salir a la luz pública, para que toda la comunidad del Tribunal y quienes

están ligados a sus actividades sepan que en su interior se desarrolla por sus cuadros profesionales de servidores públicos una importante labor de investigación, en paralelo a su labor de impartición de justicia y he ahí en donde la aparición de esta Revista se constituye en una ventana para difundir estos trabajos, así como de algunos de los trabajos realizados por los alumnos de los diversos cursos que organiza esta Institución.

En este primer número tenemos además de la historia del Instituto, ya comentada, otros artículos que pueden suscitar el interés de los lectores, como:

La Magistrada **María Concepción Martínez Godínez**, en su artículo “Los documentos Electrónicos. Un enfoque hacia el proyecto de Juicio Contencioso Administrativo en Line@”, analiza la importancia de la legislación nacional, al seguir los lineamientos de los modelos de leyes, emitidos por la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Derecho Mercantil Internacional, aplicables a la firma electrónica en sus diversas modalidades y su aplicación en un sistema de gobierno digital. En su desarrollo propone que resulta ingente adaptar las instalaciones actuales del Tribunal en cuanto a su infraestructura material así como también con la capacitación técnica jurídica e informática para todo el personal jurisdiccional, para efectos del funcionamiento del Juicio Contencioso Administrativo en Líne@.

Con el diverso tema “Seguridad de la firma electrónica”, la Magistrada **Martha Gladys Calderón Martínez**, señala que la firma electrónica es un procedimiento reconocido legalmente y sustentado en un equipamiento informático y se usa en cualquier documento electrónico y señala que, es claro que el uso de este tipo de firma ha evolucionado, y que actualmente es verdaderamente confiable, razón por la cual la implementación del Juicio en Líne@, es totalmente viable y prometedora, con el objeto de sistematizar los criterios y dar celeridad al contar con una herramienta que lo permita. Concluye proponiendo que se deberá implementar una amplia campaña para organizar cursos de Derecho Informático e Informática Jurídica para aprender a utilizar herramientas que permitan desempeñar nuestro trabajo con mayor calidad y productividad, trayendo como beneficios, el acceso a los expedientes los 365 días del año, un procedimiento más ágil y la reducción de tiempos y costos.

Desde las Salas Regionales de Monterrey, recibimos la aportación editorial del Licenciado **Héctor Lerma González**, con un interesante tema sobre: “Los medios electrónicos como herramienta para el cobro de contribuciones”, quien

considera que la relación tributaria llevada a cabo por medios electrónicos constituye en la actualidad una relación con las características de aproximación a un contrato, con un objeto, duración y precio. En ese sentido, la firma electrónica y su certificado constituyen medios suficientes para acreditar que las relaciones con el fisco se desarrollen bajo un ambiente de certidumbre y seguridad jurídica. Por ello realiza una propuesta en el sentido que debe fomentarse la creación de las normas para casos particulares, suprimiéndose por normas universales que propongan las bases para una mejora colectiva, esto debe ser atendiendo a las normas legales, a fin de sostener un estado de certeza jurídica, para que las normas sean justas para los gobernados.

El trabajo intitulado “Valoración de los documentos electrónicos en el juicio contencioso administrativo”, de la Licenciada *Verónica Roxana Rivas Saavedra*, quien considera que la valoración de los documentos electrónicos que son exhibidos en el juicio contencioso administrativo, implican una necesaria valoración conforme a la legislación aplicable, atendiendo los requisitos y garantías que plantea la ley, a la luz de los métodos inductivo, deductivo y comparativo. En su análisis referido a la legislación vigente en diciembre de 2008, estima que no existe prohibición alguna para su presentación, pero a la vez apunta que el Tribunal carecía de la infraestructura necesaria para determinar la autenticidad de un documento electrónico, íntegro y original, bajo elementos de confiabilidad, veracidad y fiabilidad del método utilizado en su generación, lo que constituye una severa limitante en el avance para un juicio en vía electrónica.

Con una similar preocupación un diverso artículo de la Licenciada *Xochitl Garmendia Cedillo*, Subdirectora de Investigación y Análisis de este Instituto, nos comenta que las TICs, forman parte de una red de servicios y sistemas de información interconectados, como una herramienta invaluable para el desarrollo y la preocupación de las Naciones Unidas de utilizar este tipo de herramientas para facilitar la educación y elevar el nivel educativo en general. En México analiza la evolución del tema y los avances logrados que desembocan en los programas gubernamentales como “e-México” y el “Portal del Desarrollo”, el primero exclusivamente de patrocinio gubernamental y el segundo producto de una economía mixta en asociación con importantes grupos privados.

El Lic. *Juan Manuel Ángel Sánchez*, presenta un análisis argumentativo e interpretativo del segundo párrafo del artículo 3 de la Ley del IVA para determinar el alcance que observa dicho artículo para entes públicos. Así llega a la conclusión de la necesidad de contar con las herramientas necesarias para

poder ampliar la actividad interpretativa de las disposiciones normativas y así poder encontrar el verdadero sentido de la norma fiscal.

Un diverso tema como una “Propuesta para la configuración de criterios jurídicos de las Salas Regionales con precedentes reiterados”, de la Licenciada *Guadalupe Camacho Serrano*, quien considera que existe una omisión en el ámbito de la justicia fiscal y administrativa, al no proveer sobre el establecimiento de un sistema especial de jurisprudencia derivada de la interpretación realizada por las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ya que actualmente la ley de la materia solo prevé la emisión de criterios de las Salas Regionales, que las coloca como tesis aisladas. Por ello propone que los criterios reiterados de las Salas regionales del TFJFA se consideren precedentes calificados, por una parte y por otra den certeza a los particulares, por lo que los criterios interpretativos de las Salas Regionales emitidos en cinco asuntos o más deben constituir precedentes calificados, a fin de que se eleven a la categoría de un cierto tipo de jurisprudencia.

En los trabajos anteriores, con sus aportaciones positivas, son un esfuerzo personal y responsabilidad de sus respectivos autores. De uno a otro en los temas que abordan, siempre lo hacen con los mejores propósitos, siempre desde el punto de vista individual, autoría que el Instituto respeta y reconoce y respetuosamente los da a la luz pública, sin que pueda asumirse como una postura oficial, ni mucho menos como un criterio institucional, que para ello se encuentra los cauces previstos expresamente en su ley.

Esperamos que el esfuerzo que hoy se plasma en estas páginas, merezca los comentarios y análisis de los servidores públicos de este Tribunal y de todas aquellas personas que se encuentran relacionados con las actividades y competencia jurisdiccional de esta institución. De ser así quienes trabajamos en el Instituto nos sentiremos satisfechos y recompensados con sus comentarios, que constituirán un aliciente para superar las posibles fallas y en su caso mejorar paulatinamente nuestros contenidos.

Finalizamos con un respetuoso saludo del Instituto de Estudios sobre Justicia Fiscal y Administrativa, a todos nuestros lectores potenciales y ponemos en sus manos esta nueva Revista.

INSTITUTO DE ESTUDIOS
SOBRE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA